



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,  
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

## **Fondo de Promoción de Empleo – Sector Construcción Naval (1983-2000)**

### **Descripción general del fondo**

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

*(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)*

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FONDO

### 1. IDENTIFICACIÓN

**1.1. Código de referencia:** ES28079ACMITES035

**1.2. Título:**

Fondo de Promoción de Empleo – Sector Construcción Naval (1983-2000)

**1.3. Fechas:** 1984-2012

**1.4. Nivel de descripción:** Fondo

**1.5. Volumen / soporte:** 208 cajas. Papel

### 2. CONTEXTO

**2.1. Nombre del productor:** Fondo de Promoción de Empleo – Sector Construcción Naval (1983-2000)

**2.2. Historia institucional:**

Los Fondos de Promoción de Empleo surgen en el contexto de los Planes de Reconversión Industrial lanzados por el Gobierno para contrarrestar la situación de deterioro industrial u quiebra empresarial ocasionada a partir de la crisis energética de 1973.

Conforme lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto-Ley 8/1983, de 30 de noviembre, refrendado posteriormente como Ley 27/1984, de 26 julio, sobre reconversión y reindustrialización, y al amparo del Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, se crean los Fondos de Promoción de Empleo como asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo, actúan bajo la inspección del mismo y cuentan con la participación de las distintas Administraciones, las empresas en reconversión, las organizaciones empresariales y los sindicatos.

Al amparo de esta legislación, se constituye, entre otros, el “Fondo de Promoción de Empleo – Sector Construcción Naval” en 1983.

El Fondo cuenta con la siguiente estructura administrativa:

- Consejo Rector
- Dirección Técnica
- Unidades Operativas Territoriales
- Administración
- Comisión Territorial

El Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, estableció como uno de los fines de los Fondos de Promoción de Empleo la formación profesional de los trabajadores excedentes en la reconversión mediante la organización, en colaboración con el INEM, de los cursos precisos para facilitar la readaptación del trabajador al nuevo empleo. Por tanto, para la recolocación de estos trabajadores se hace imprescindible un proceso formativo previo que les dé una cualificación profesional adaptada, no solo a las demandas reales del mercado de trabajo, sino también a la revolución tecnológica incipiente en esos momentos. Ante esta situación, desde los FPE se pone en marcha un plan formativo, una metodología didáctica y una estructura capaces de dar respuesta a estas necesidades. Estos elementos, mantenidos en el tiempo, dan origen a Fondo Formación, marca comercial del FPE-Sector de Construcción Naval, con el objetivo de proporcionar una formación integral a los trabajadores para la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes que les permita enfrentarse a las demandas que los continuos cambios tecnológicos producen en las empresas, sin olvidar la labor formativa para la integración en el mercado laboral de colectivos con una problemática específica, como parados de larga duración, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

Su actividad fue muy amplia y orientada, fundamentalmente, a la formación continua a través de conciertos con empresas, sindicatos, instituciones públicas y la Fundación para la Formación Continua (FORCEM). La experiencia y los éxitos cosechados en la formación de los trabajadores sometidos a la reconversión, hacen que Fondo Formación adquiriera unos hábitos de actuación y un prestigio que le llevan a desarrollar tareas fuera del ámbito estricto de los trabajadores reconvertidos y a constituirse en uno de los referentes más importantes en la formación profesional de España

Fondo Formación colabora tanto con las PYMES y grandes empresas como con las Administraciones central, autonómica y local. Asimismo, participa de forma activa en la elaboración de proyectos y acciones conjuntas con diversos organismos de la Unión Europea en materia de formación y creación de empleo. Cuenta con delegaciones territoriales en Asturias, Galicia, zona centro (que abarca las comunidades de Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla-León), zona mediterránea (Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia), zona norte (País Vasco, Navarra, Aragón y Cantabria), zona sur (Andalucía, Extremadura y Canarias) y oficinas centrales; y centros de formación

profesional especializados y de formación integrada, además de un departamento de relaciones internacionales en Bruselas.

En el plano contable y financiero, la complejidad y la especialización de Fondo Formación hacen necesaria una contabilidad propia, si bien sus resultados se agregan a la cuenta general del FPE-Sector de Construcción Naval.

La actividad de Fondo Formación se consolida en sus últimos años de existencia, coincidiendo con el notable incremento y valoración que las actividades de formación profesional adquieren en nuestro país: competencia transferida a las comunidades autónomas, preferencia por la formación profesional dirigida a los desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo y aquellos otros con especiales dificultades para su reinserción laboral, y, sobre todo, por el gran relieve otorgado a la formación continua de los trabajadores en activo, con los Acuerdos Nacionales sobre Formación Continua y la constitución de la FORCEM, uno de los principales clientes de Fondo Formación.

En el ejercicio 2000, la actividad original de los Fondos de Promoción de Empleo prácticamente ha concluido. La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social reguló en su artículo 31 el procedimiento a seguir para la disolución y liquidación de los Fondos de Promoción de Empleo, encomendado a una Comisión Liquidadora, que prolongó su actuación hasta el 31 de diciembre de 2003.

Los esfuerzos se centran en la búsqueda de un proyecto global que, participado por los agentes sociales, dé continuidad a Fondo Formación. Por ello, de entre los miembros de la Comisión Liquidadora se constituye un grupo de trabajo para el seguimiento de la actividad formativa y se contrata la realización de un estudio que establezca y analice, objetivamente, los diferentes escenarios para los que sería viable un proyecto empresarial alternativo.

En octubre de 2002, CONFEMETAL se desmarca del principio de acuerdo alcanzado con los sindicatos para la creación de una fundación, contemplada como sucesora de Fondo Formación en el ámbito formativo y cuyo patronato estaría formado paritariamente por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector del metal, alegando incertidumbre en la configuración futura de la formación continua en España, además de la escasa presencia de Fondo Formación en ciertas comunidades autónomas consideradas estratégicas.

Esta renuncia, que supone, en la práctica, la no continuidad del proyecto al considerar la Administración central imprescindible la participación de CONFEMETAL, tiene como consecuencia la aceptación de la política de liquidación para el FPE-Sector de Construcción Naval (Fondo Formación), año y medio después de haberse iniciado el proceso en el resto de Fondos y con el mismo plazo de finalización que el establecido con carácter general (31 de marzo de 2003).

La asesoría jurídica de la entonces Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda interpreta, en nota emitida el 6 de noviembre de 2002, que, al

ser el proceso de liquidación único para el conjunto de los Fondos de Promoción de Empleo y llevarse a cabo por un mismo órgano, común para todos ellos, debe estimarse concluido este proceso cuando se hayan satisfecho, en la medida de lo posible, las obligaciones de pago de todos y cada uno de los Fondos, ya sea con el patrimonio propio de cada Fondo o con el que resulte sobrante de los otros. Considera que la opinión contraria, es decir, la liquidación independiente y estanca de cada FPE, no atendería al espíritu y finalidad de la Ley 14/2000 y sería más gravosa para los intereses de la Hacienda Pública, sobre la que recaería el saldo deudor resultante de la liquidación de un Fondo que hubiera podido ser minorado con los fondos líquidos procedentes de la liquidación de los otros Fondos (en referencia a los excedentes existentes, entonces, en los Fondos de Aceros Especiales y Electrodomésticos Línea Blanca que podían ser utilizados por el Fondo de Construcción Naval).

Ya en el ejercicio 2003 y como alternativa a la fallida solución global, la Comisión Liquidadora recibe una serie de propuestas, a nivel territorial, que prevén un importante ahorro de costes y una considerable reducción del plazo de liquidación. Son presentadas por entidades privadas, constituidas por extrabajadores del Fondo de Construcción Naval, organizaciones sindicales y fundaciones (públicas y semipúblicas) en el ámbito de comunidades autónomas, y todas manifiestan su intención de dar continuidad a Fondo Formación y contratar a parte de su personal. Su planteamiento también es muy similar. A cambio de la cesión de los derechos de uso del *software*, del material formativo registrado y de la marca comercial Fondo Formación, y la concesión de facilidades en la transmisión de la titularidad de la actividad, que conlleva la venta del equipamiento y dotaciones de los centros de formación, estas entidades se comprometen a justificar ante las distintas Administraciones las actividades subvencionadas que correspondan, custodiar la documentación, subrogarse en los contratos de alquiler y efectuar gestiones de cobro y de cualquier otro tipo que requiera la Comisión Liquidadora. Se alcanzan acuerdos con (en orden cronológico):

- Fondo Formación Centro, S.L.L. (en el ámbito territorial de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Cantabria - 27/02/2003)
- Fons Formació Zona Mediterrània, S.L.L. (Cataluña y Baleares - 27/02/2003)
- Federación Regional de MCA-UGT de Murcia (Murcia - 28/02/2003)
- Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector del Metal de Asturias (Asturias - 03/03/2003)
- Fondo Formación Euskadi, S.L.L. (País Vasco, Navarra, Aragón y La Rioja - 04/03/2003)
- Fundación Formación y Empleo PV-CCOO (Valencia - 07/03/2003)
- Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo (Andalucía - 14/07/2003) que se integraría más tarde en el Servicio Andaluz de Empleo.

En noviembre de 2004 se solicita a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda la adopción de las medidas legislativas necesarias para que se declaren extinguidos los FPE y se encomiende, al organismo que corresponda, la gestión de los derechos y obligaciones que queden pendientes. Con el fin de dar la necesaria cobertura legal a este proceso, el Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de diciembre de 2004, acuerda prorrogar el proceso de liquidación y el mandato de la Comisión Liquidadora

hasta el 30 de junio de 2005 para que se concluyan las obligaciones derivadas del proceso de disolución y liquidación y se apruebe, en su caso, la norma legal habilitante que declare extinguidos los FPE. No obstante, debido al retraso en la designación del departamento de la Administración al que encomendar los asuntos pendientes y para evitar un vacío en la gestión del proceso de liquidación, el Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de junio de 2005, acuerda nuevamente prorrogar seis meses más el proceso de liquidación y el mandato de la Comisión Liquidadora.

La Resolución de 9 de enero de 2006 de la Dirección General de Trabajo dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2005, que da por finalizado, a partir del 31 de diciembre de ese ejercicio, el mandato de la Comisión Liquidadora de los Fondos de Promoción de Empleo prevista en el artículo 31 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, encomendando, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (luego Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) las funciones que tenía atribuidas la citada Comisión, que en su última reunión, de 21 de noviembre de 2005, aprobaba el balance final de su gestión.

El Director General de Empleo, en el uso de sus competencias atribuidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2005, ordena la finalización del proceso de liquidación de los Fondos de Promoción de Empleo y el cese de todas sus actividades con fecha 31 de diciembre de 2012, dando de plazo hasta el 28 de febrero de 2013 para la realización de todas las actividades encaminadas al cumplimiento de la citada orden y para que se declaren extinguidos los Fondos de Promoción de Empleo.

### **2.3. Historia de la custodia**

La documentación del Fondo de Promoción de Empleo – Sector Construcción Naval quedó repartida en diferentes agrupaciones:

- 1) Una parte quedó en poder de las diferentes entidades con las que la Comisión Liquidadora llegó entre 2003-2004 a acuerdos para la recolocación parcial del personal y continuidad de la actividad formativa del Fondo Formación, entidad adscrita originalmente al FPE-Sector de Construcción Naval y dedicada a la formación de trabajadores (ya fueran o no beneficiarios de los Fondos), entre ellas:
  - Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo (posteriormente Servicio Andaluz de Empleo)
  - Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector del Metal de Asturias
  - Fundación Galega do Metal (FORMEGA)
  - Asociación de Industriales Metalúrgicos de Galicia (ASIME)
  - Fondo Formación Euskadi, S.L.L

- 2) En el proceso de liquidación, la Comisión Liquidadora concentró parte de la documentación en la sede de los Fondos de Promoción de Empleo en Liquidación, en la c/ Bravo Murillo, 327, 3º planta (Madrid): documentación procedente de los distintos fondos de Promoción de Empleo y transferida en 2013 al Archivo Central del Ministerio.
  
- 3) Otra parte había quedado en custodia externa encomendada a la empresa empresas Recall Information Management, S.A. en Ribatejada, con la que el FPE-Sector de Construcción Naval tenía contratada la custodia y consulta de 415 contenedores hasta 2013, incluida la destrucción o expurgo de la documentación a fin de contrato. Ante el vencimiento del mismo y la previsible destrucción de la documentación, en abierta contradicción con lo previsto en los artículos 49.2, 52.1 y 54-55 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Subdirección General de Informes Socioeconómicos y Documentación –en tanto que unidad competente en materia de coordinación archivística del Departamento- se puso en contacto con la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa de la entonces Dirección General de Empleo, como continuadora de la de Trabajo en sus funciones liquidadoras, a fin de que garantizara la salvaguarda y custodia de la documentación, así como su conservación o valoración a efectos de exclusión del patrimonio documental conforme a lo previsto en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

La documentación no fue aceptada por la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, por entender dicha Unidad que se encontraba cumplida la encomienda de funciones de extinción de los Fondos y no incluida en la misma la custodia de la documentación.

En vista de ello y ante la premura de los plazos, la Subdirección General de Informes Socioeconómicos y Documentación interesó de la Oficialía Mayor la recogida de la documentación y su custodia temporal, sin que tampoco llegará a obtenerse finalmente la misma de la Unidad requerida.

#### **2.4. Forma de ingreso**

**Ingreso extraordinario 2013 (s/nº):** 2013: ingreso de 327 cajas desde la sede de los Fondos de Promoción de Empleo en Liquidación, en la c/ Bravo Murillo 327 de Madrid, preparadas por Manuel García Parra, Gerente de los Fondos de Promoción de Empleo bajo dirección de M<sup>ª</sup> Carmen Concepción Sáiz Gómez Jefe de Servicio del Archivo Central para su transferencia inmediata al Archivo General de la Administración que no llegó a tener lugar. De estas 327 cajas, 208 incluyen documentación del Fondo de Promoción de Empleo – Sector Construcción Naval.

### **3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

### **3.1. Alcance y contenido**

El fondo, además de sustentar posibles derechos de los antiguos beneficiarios y partícipes del fondo, puede incluir aún valores probatorios sobre los bienes patrimoniales derivados del proceso liquidador.

En el plano del aprovechamiento histórico de la información, puede ser de gran utilidad como fuente de conocimiento para el proceso de Reconversión Industrial en el sector naval.

### **3.2 Valoración, selección y eliminación**

Pendiente de valoración, que deberá tener en cuenta la desaparición de parte del fondo, no sujeta a procedimiento (ver 2.3 Historia de la custodia).

### **3.3 Nuevos ingresos**

Puede haber nuevos ingresos, a partir de la documentación de los Fondos de Promoción de Empleo bajo responsabilidad de la Dirección General de Trabajo.

### **3.4 Organización**

La documentación de este fondo está agrupada en las siguientes series documentales:

#### CONSEJO RECTOR

- "Escrituras" (actas, estatutos, poderes, títulos..., 1984-2002), 2 cajas (2013/s/nº) 297 y 323
- "Informes anuales" (1984-2012), 9 cajas (2013/s/nº) 314-322

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

- "Impuestos" (1997-2012), 4 cajas (2013/s/nº) 268-270 y 273

#### ADMINISTRACIÓN:

- Contabilidad (1998-2012), 155 cajas (2013/s/nº) 76-132, 134-227, 324-325 y 327
- "Personal propio" (2001-2005), 38 cajas (2013/s/nº) 234-267 y 306-309

## **3. ACCESO Y UTILIZACIÓN**

### **4.1. Condiciones de acceso y utilización**

El acceso y consulta de los documentos conservados en el Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social se tramita según lo previsto en el Real Decreto 1708/2011,

de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, que desarrolla a este respecto a Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Con carácter subsidiario, es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en los términos expresados en su disposición adicional primera.

En particular, las series que forman este fondo contienen profusión de datos personales susceptibles de protección en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

#### **4.2. Condiciones de reproducción**

El acceso o de consulta conlleva la posibilidad de obtener copia de los documentos solicitados, salvo en los supuestos enumerados en el artículo 31 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre

#### **4.3. Lengua y escritura de los documentos**

Generalmente castellano, mecanografiado y manuscrito. También catalán, euskera y gallego.

#### **4.4. Características físicas**

Parte de la documentación en formatos expediente y libro

#### **4.5. Instrumentos de descripción**

(2013 s/nº), Inventario somero: Relación de entrega en base de datos Manuel García Parra, Gerente de los Fondos de Promoción de Empleo bajo dirección de M<sup>a</sup> Carmen Concepción Sáiz Gómez, Jefe del Archivo Central.

### **4. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

#### **5.1 / 5.2. Originales y copias**

#### **5.3 Unidades de descripción relacionadas**

En Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

Comisión Liquidadora de los Fondos de Promoción de Empleo (2000-2005)

Archivos de gestión de:

Dirección General de Trabajo  
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (1978-...)

Delegación del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz (en proceso de transferencia al Archivo General de Andalucía)

#### **5.4. Nota de publicaciones**

#### **5. NOTAS**

#### **6. CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

##### **6.1 Nota del archivero**

Descripción general del fondo elaborada por Luis Casado de Otaola a partir de:

- Fondos de Promoción de Empleo (grupo de fondos) – Descripción General del fondo
- Relación de entrega 2013 (s/nº), Inventario somero: Relación de entrega en base de datos Manuel García Parra, Gerente de los Fondos de Promoción de Empleo bajo dirección de M<sup>a</sup> Carmen Concepción Sáiz Gómez, Jefe del Archivo Central.

##### **6.2. Reglas o normas**

ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. 2ª ed. Madrid: Subdirección General de los Archivos Estatales, 2000.

##### **6.3 Fecha de la descripción 17/05/2023**